



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA
ESTANDAR:**

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL
UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN
LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACocha
DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

BASES

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten blue scribbles and marks on the page]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA
Teléfono: : 061-571627Anexo: ----
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe
adicionalmente: gri.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 11/11/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) en CAJA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – SEDE CENTRAL – Jr. Raymondi N°220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°6)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 7, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 7, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Pucallpa.

- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.
- Correo electrónico y constancia de Autorización para notificación a través de correo electrónico.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenido las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable
TERCER PAGO	30%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1'050,000.00¹¹: 20 puntos</p> <p>M >= 720,413.60 y < 1'050,000.00 05 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i. Recopilación histórica de información. ii) Trabajo de Campo, iii) Trabajo de Gabinete de acuerdo a las especialidades.</p> <p>b. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</p> <p>Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>que participarán en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>c. Cuadro 03: Programación GANTT del servicio y del personal.</p> <p>Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la relación de actividades realizadas en el Cuadro N° 01.</p> <p>d. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>La matriz de responsabilidad deberá realizarse teniendo en cuenta, el cuadro 02 y 03, señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de los literales a, b, c y d debidamente desarrollados.</p>	
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	70 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p>1. Especialista en Hidrología y Drenaje. Maestría en Recursos Hídricos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o Grado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el título o grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Maestría en Recursos Hídricos: [10] puntos</p>
	<p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente. Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 	

C.1.2 CAPACITACIÓN		
Criterio:		
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:	Más de [360] horas lectivas: 15 puntos	
1) Jefe del Proyecto. Especialización o Diplomado o Curso o Taller en: Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP o Invierte. PE. y Capacitación en Evaluación Económica de proyectos viales.	Más de 120 hasta 360 horas lectivas: 10 puntos	
	Más de 80 hasta 120 horas lectivas: 0 puntos	
2) Especialista en Evaluación Económica.. Especialización o Diplomado o Curso en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP, Normas del Invierte.Pe. y/o Formulación de programa multianual.	Más de [360] horas lectivas: 5 puntos	
	Más de 120 hasta 360 horas lectivas: 2 puntos	
	Más de 80 hasta 120 horas lectivas: 0 puntos	
3) Especialista en Geotecnia o Mecánica de Suelos. Especialización o Diplomado en estabilidad de Taludes.	Más de [120] horas lectivas: 5 puntos	
	Más de 80 hasta 120 horas lectivas: 2 puntos	
	Más de 30 hasta 80 horas lectivas: 0 puntos	
4) Especialista en Hidrología y Drenaje Especialización o Diplomado en Hidráulica y Drenaje en Obras Viales.	Más de [120] horas lectivas: 5 puntos	
	Más de 80 hasta 120 horas lectivas: 2 puntos	
	Más de 30 hasta 80 horas lectivas: 0 puntos	
Acreditación:		
Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.		
Importante		
<ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 		
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		30 puntos
Criterio:		
Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del		

personal clave propuesto en:	
1) Jefe del Proyecto. Experiencia profesional como Consultor o Jefe de Proyecto de Estudios de Preinversión o Fichas Técnicas iguales o similares al objeto de la convocatoria, registrados en el banco de proyectos o inversiones como aprobados o viables, que se computa desde la colegiatura.	Más de [60] meses: [15] puntos Más de [36] hasta [60] meses: [5] puntos
2) Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión. Experiencia profesional como Consultor, Jefe de Proyecto o Especialista en Formulación o Formador o Especialista en Evaluación o Evaluador de Estudios de Preinversión o Fichas Técnicas iguales o similares al objeto de la convocatoria, registrados en el banco de proyectos o inversiones como aprobados o viables, que se computa desde la colegiatura.	Más de [50] meses: [15] puntos Más de [24] hasta [50] meses: [5] puntos
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
Acreditación:	
Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Importante	
<ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, PAGOS PARCIALES, que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable
TERCER PAGO	30%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
2	Por no presentación de los Entregables o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
4	Por la presentación incompleta de cada uno de los Entregables correspondiente	0.05 UIT por cada	Según informe de la Unidad Formuladora de

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

	al objeto del contrato (de acuerdo a los Términos de Referencia).	presentación incompleta.	la Gerencia Regional de Infraestructura
5	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
6	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Estudio (objeto del contrato) o entregables.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.05 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.05 UIT	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature and mark]

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°007-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR:**

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS
DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

OCTUBRE - 2021



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto de inversión tiene como finalidad publica mejorar la transitabilidad vial interurbana de la carretera departamental UC-103 en el tramo comprendido entre Nueva Requena y San José de Yarinacocha. Con el fin de conseguir este objetivo, la elaboración de la ficha técnica estándar permitirá formular y evaluar el proyecto a nivel de indicadores sociales y monto de inversión a precios de mercado que servirán para buscar su viabilidad. Cabe resaltar que este proyecto permitirá integrar los centros económicos locales y regionales contribuyendo a la reducción de los costos de transporte en beneficio de la población, así como de las futuras generaciones de conformidad al Art. 1. Finalidad de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante INFORME N° 0264-2019-GRU-GRI-SGE, de fecha 13 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Estudios solicita Opinión Técnica para la elaboración del Perfil; haciendo mención a los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana De La Carretera Departamental UC-103 En El Tramo; Nueva Requena - Distrito Nueva Requena - Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali; Puerto Callao - Distrito De Yarinacocha - Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali".
- "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana De La Carretera Departamental UC-111, En El Tramo: Emp. Uc-104 Tierra Roja Distrito De Campo Verde - Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali; Emp. Uc-112 (D.V. San Fernando) - Distrito De Manantay, Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali".
- "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana A Nivel De Afirmado De La Carretera Departamental UC-115 En El Tramo: Emp. Uc 112 (Dv. Iparia); Santa Cecilia; L.D. Huánuco Distrito De Iparia - Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali".

3.2 Mediante OPINIÓN TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN/EJECUCIÓN DE INVERSIONES N° 001-2019-GRU-GRPP-SGPMI, de fecha 19 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite Opinión Técnica para la formulación/ejecución de Inversiones, siendo esta FAVORABLE.



- a) Mediante INFORME N° 084-2019-GRU-GRPP-SGPMI, de fecha 20.03.2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones informa a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, que se ha emitido opiniones técnicas para la formulación de proyectos de inversión a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- b) Mediante CARTA N° 097-2019-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.03.2019, la Sub Gerencia de Estudios solicita la Elaboración del Termino de Referencia para la Elaboración del Perfil: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - PUERTO CALLAO EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
- c) Mediante INFORME N° 033-2019-GRU-GRI-SGE-IAMA, de fecha 29.05. 2019 se solicitó gestionar ante la OPMI OPINIÓN DE PERTINENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.
- d) Mediante INFORME TECNICO N° 007-2019-GRU-GRPP-SGPMI-JEEL, de fecha 14.06.2019, se remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la OPINIÓN TECNICA SOBRE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA UNIDAD FORMULADORA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, indicándose como OPINIÓN FAVORABLE.
- e) Mediante INFORME N° 190-GRU-GRPP-SGPMI, de fecha 25 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL INICIO DE LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN..
- f) Mediante Carta N° 0161-2021-GRU-GRI-SGE del 25 de agosto del 2021 la Sub Gerencia de Estudios solicita 1ra elaboración de términos de referencia para la elaboración de términos de referencia para elaboración de Perfil y Expediente Técnico, por lo que en reunión con OPMI del 26.08.2021 se coordinó que por temas presupuestales solo se formulara el Tdr a nivel de Perfil.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal es contratar los servicios de un consultor externo pudiendo ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del estado en el capítulo de servicios con la experiencia y capacidad adecuada para realizar el estudio de pre inversión a través de una Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a los plazos propuestos, la calidad específica y en cumplimiento con la normativa vigente de los sectores del Estado involucrados a la tipología del proyecto.



4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la visita de campo correspondiente para determinar la situación actual en que se encuentra la infraestructura de la carretera departamental en mención y proyectar el servicio que demande.
- Desarrollar los estudios básicos y de ingeniería necesarios conforme a lo especificado en los términos de referencia según requiera el proyecto en mención.
- Elaborar la **FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a los plazos propuestos, la calidad específica y en cumplimiento con la normativa vigente de los sectores del Estado involucrados a la tipología del proyecto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, en ese contexto y de acuerdo al Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.

La Ley N° 27867 (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales) establece en su **Artículo 56** que el Gobierno Regional es el encargado de: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. También es el encargado de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional".

El **Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial**, aprobado por D.S. 034-2008-MTC en su Artículo 4°; Numeral 4.2; señala lo siguiente: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes:

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.

Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.

Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural"

Del mismo modo conforme al **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI AL 2021**, la visión de futuro de la región Ucayali al



año 2021 es: *Ucayali es una región competitiva e integrada, basada en los sectores productivos, industriales y turísticos con servicios básicos de calidad, equitativa e inclusiva con enfoque de cambio climático; reconocida como modelo de desarrollo sostenible y posicionada en el país y el mundo.* Dicha visión permitirá obtener una población educada y saludable, con acceso a servicios básicos de calidad, que ejerce sus derechos y obligaciones con equidad e igualdad de oportunidades en un **ESPACIO TERRITORIAL ORDENADO, ARTICULADO E INTEGRADO**. Será una sociedad organizada institucionalmente con autoridades concertadoras, democráticas y con valores que fomentan la participación, la seguridad, la transparencia, la inclusión y el desarrollo humano con pertinencia intercultural. Ucayali pretende ser una comunidad que aprovecha en forma racional y sostenible los recursos, con economía competitiva basada en los sectores productivo, industrial y turístico. En concordancia con la visión de futuro compartida, el **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO** plantea objetivos estratégicos regionales a nivel de dimensiones estratégicas:

- **Componente 1:** Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de la región.
- **Componente 2:** Mejorar el acceso y la calidad de los servicios con oportunidad e igualdad en el acceso que permitan desarrollar las capacidades de la población.
- **Componente 3:** Modernizar la gestión pública efectiva, garantizando la democracia, transparencia e institucionalidad en el ámbito del departamento de Ucayali.
- **Componente 4:** Consolidar la competitiva regional sobre la base de la diversificación productiva y sostenible, promoviendo la inversión pública - privada
- **Componente 5:** **Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice una cohesión territorial.**
- **Componente 6:** Conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables y no renovables y diversidad biológica del territorio.
- **Componente 7:** Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en la región.

Mediante **Ordenanza Regional N°020-2017-GRU-CR**, publicado el 05 de octubre del 2017 en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó el **PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE UCAYALI 2017-2026** elaborado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que comprende la programación de **intervenciones con actividades de Mantenimiento vial y proyectos de inversión Pública durante un periodo de diez (10) años** en la que se ha considerado 851.31 Km de carretera departamental existente y de 812.27 Km de carretera por aperturar de ésta forma lograr la interconexión de las localidades más alejadas de la región con los **NODOS DE DESARROLLO REGIONAL** con lo que se pretende llegar a un total de **1,663.58 Km** que conforman 16 vías departamentales categorizadas y aprobados con Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02




ING. CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

El Plan Vial en mención ha priorizado las intervenciones en las diferentes carreteras departamentales de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales dando como resultado un programa de intervención proyectado para diez (10) años tal como se observa en el siguiente cuadro resumen:



Prioridad	Cód. de ident.	Trayecto		Estado de conservación	Longitud X intervenir en Kilómetros.	Nivel de intervención	AÑOS									
		Inicio	Final				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	UC-103	Emp. PE-18C (Campo Verde)	Emp. PE-18C (Pucallpa)	BUENO	64.29	Mejoramiento y Mantenimiento	MEJORAM	MR								
2	UC-102	Emp. PE-18C (Pta. Neshuya)	Curimana	BUENO	34.30	Mejoramiento y Mantenimiento	MEJORAM	MR								
3	UC-100	Emp. PE-5N (Boquerón)	Emp. UC-103 (Pueblo Libre)	REGULAR	17.40	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM	MR							
4	UC-101	Emp. PE-5N (Huipoca)	Santa Rosa de Aguayña	BUENO	37.00	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM	MR							
5	UC-104	Emp. PE-18C (Campo Verde)	L.D. Huánuco	BUENO	17.00	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM	MR							
6	UC-105	Emp. UC-112 (Nuevo Italia)	Breu	REGULAR	62.29	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MEJORAM	MR						
7	UC-116	Emp. PE-5S A	Emp. UC-112	MALO	29.12	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MEJORAM	MR						
8	UC-112	Emp. PE-18C (Pucallpa)	Pla. Carretera	MALO	39.97	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MR	MEJORAM	MR	MR	MR	MR	MR	MR
9	UC-113	Emp. UC-112 (Santa Rosa de Masisea)	Pla. Carretera	MALO	28.70	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MR	MR	MEJORAM	MR	MR	MR	MR	MR
10	UC-110	Emp. PE-5N	Emp. UC-104 (D.V. Nueva Esperanza)	REGULAR	31.19	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MR	MR	MR	MEJORAM	MR	MR	MR	MR
11	UC-111	Emp. UC-104 (Tierra Roja)	Emp. UC-112 (D.V. San Fernando)	MALO	7.58	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MEJORAM	MR	MR	MR
12	UC-114	Emp. UC-113 (Masisea)	Caimito	MUYMALO	33.44	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MEJORAM	MR	MR	MR
13	UC-115	Emp. UC-112 (Dv. Iparia)	L. D. Huánuco	MUYMALO	67.23	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM	MR	MR						
14	UC-108	Emp. PE-5N (Libertad)	Emp. PE-5N (Pampa Yurac)	MALO	11.05	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM	MR							
15	UC-109	Emp. PE-5N (Barrio Unido)	Emp. PE-5N	MUYMALO	20.04	Mejoramiento y Mantenimiento	MR	MEJORAM								

FUENTE: Plan Vial Departamental 2017-2026/Dirección de Caminos/DRTCUCU/GOREU

Con relación al avance de las intervenciones de mejoramiento de las carreteras departamentales priorizadas en el Plan Vial Departamental Participativo de la Región Ucayali 2017-2026, se tiene a la fecha el siguiente avance con los proyectos de inversión pública que se presentan y su estado situacional en el cuadro resumen:



ING CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
 Registro 200723 - CIVIL

13

ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL EN LA REGIÓN UCAYALI

COD. UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	TECNOLOGÍA	META	ESTADO	U.F.	U.E.I.	INVERSIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	SITUACIÓN ACTUAL
2235118	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	22.761 KM A NIVEL DE PAVIMENTO ASFALTICO	07 PUENTES, 03 PONTONES Y 31 ALCANTARILLAS	FASE DE INVERSIÓN	DRTCUCU	GRI-GOREU	S/. 69'681,503.65	OBRA POR IMPUESTO ADJUDICADA A LA EMPRESA ÓPTICA TECHNOLOGIES SAC. (PARA ELABORAR EXP TEC Y EJECUCION DE OBRA)	SE HA TERMINADO EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO EVALUADO PARA SU APROBACIÓN
2235119	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA - CURIMANÁ, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	33.420 Km A NIVEL DE PAVIMENTO ASFALTICO	14 PUENTES, 87 ALCANTARILLAS Y REHABILITACION DE 02 PUENTES	FASE DE INVERSIÓN	DRTCUCU	GRI-GOREU	S/. 203'260,008.63	ADJUDICADA AL CONSORCIO VIAL MAY USHIN (PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA)	SE HA REALIZADO ENTREGA DE TERRENO Y SE VIENE REALIZANDO EL REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA
2167955	MEJORAMIENTO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL UC-100 BOQUERON-SHAMBILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6.25 KM A NIVEL DE PAVIMENTO ASFALTICO	02 PUENTES, 02 ALCANTARILLAS Y PLAZOLETAS DE ESTACIONAMIENTO Y CRUCES.	FASE DE INVERSIÓN	GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD	GRI-GOREU	S/. 16'902,614.32	ADJUDICADA AL CONSORCIO SHAMBILLO (ENTREGA DE TERRENO EL 05/01/19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA)	SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA CON UN AVANCE AL 5%
2281028	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HUIPOCA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	36.394 KM A NIVEL DE PAVIMENTO ASFALTICO	11 PUENTES, 17 PONTONES Y 48 ALCANTARILLAS	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD APROBADO	DRTCUCU	DRTCUCU	S/. 77'664,833.00	ING. WILSON VIVAS QUISPE	SE ESTÁ ACTUALIZANDO EL PERFIL TÉCNICO CON UN AVANCE AL 85%

El estado situacional de los proyectos de inversión pública de la infraestructura vial departamental revela que a la fecha se viene interviniendo en cuatro (04) vías departamentales priorizadas de acuerdo al plan vial departamental vigente, así mismo en el marco del **Decreto Legislativo N°1252** que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (**INVIERTE.PE**) y de la directiva para la **Programación Multianual** que regula y articula la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con **Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional a través de la oficina de Programación Multianual de Inversiones emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la formulación del proyecto de Inversión, identificado con CÓDIGO DE IDEA N° 85503, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, lo que le permite dar pase a la elaboración del estudio de pre inversión de la mencionada idea de proyecto




 ING. CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
 Registro 200723 - CIVIL

5.2. POBLACION INVOLUCRADA

El Distrito de Nueva Requena cuenta con una población aproximadamente de 5 560 Hab. y el Distrito de Yarinacocha cuenta con una población aproximadamente de 110 138 Hab., según las el Censo 2017 del INEI. Siendo el tramo Nueva Requena – San José (Yarinacocha) parte de una carretera departamental de gran importancia, todos los pobladores en su derecho de transitabilidad, se verán beneficiados de manera directa, trayendo consigo un desarrollo económico que permitirá un intercambio óptimo de productos agropecuarios y otros beneficios que coadyuvarán al desarrollo de las localidades asentadas en los márgenes de la vía.

Población Beneficiaria Directa:

1. Distrito de Nueva Requena
2. Palmeras de Zapotillo
3. Agrícola el Sol
4. Unión Zapotillo
5. Nueva Esperanza de Panaillo
6. San Francisco
7. San José
8. Puerto Callao - Yarinacocha

5.3. CARACTERISTICAS DEL AREA A INTERVENIR

CLIMA

El clima del Distrito de Nueva Requena está clasificado como tropical. Hay precipitaciones durante todo el año en Nueva Requena. La clasificación del clima de Köppen-Geiger es Af. En Nueva Requena, la temperatura media anual es de 26.5°C. Precipitación promedio de 1974 mm. El clima es tropical en San José y tiene precipitaciones significativas la mayoría de los meses, con una estación seca corta. Esta ubicación está clasificada como Am por Köppen y Geiger. La temperatura media anual en San José se encuentra a 26.4 °C. Hay alrededor de precipitaciones de 1681 mm. Las comunidades, caseríos comprendidas entre el tramo Nueva Requena – San José (los dos extremos de la carretera en estudio), tienen similar clima. El clima predominante es del bosque Húmedo Tropical el cual alberga a los caseríos comunidades nativas y centros poblados de la zona rural del distrito. En función de la información recopilada de IVITA, concluyendo que el clima típico es el Cálido - húmedo con ligeras variaciones que conforman las llamadas épocas seca y lluviosa.

COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Distrito de Nueva Requena pertenece a la Región Natural Selva Baja u Omagua, situado a 138 m.s.n.m., se ubica al Oeste de la Provincia de Coronel Portillo y al Nor-Oeste del Departamento de Ucayali, en la zona Sur de la cuenca del río Aguaytía. Sus coordenadas geográficas se sitúan entre 08° 29 45" latitud sur y 75° 48 00" de longitud Oeste en el meridiano de Greenwich. La capital del Distrito es Villa Nueva Requena ubicada al Sur-Este del Distrito, en la margen derecha del río Aguaytía a 18 km. de la carretera Federico Basadre de Campo Verde y 52 km. de Pucallpa.



El Distrito de Yarinacocha pertenece a la Región Natural Selva Baja u Omagua, se encuentra ubicado a 195 m.s.n.m.; este distrito se encuentra situado en las coordenadas 8°21'07" latitud Sur y a 74°34'31" Longitud Oeste.

GEOGRAFIA

El Distrito de Nueva Requena, está ubicado exactamente al Noroeste de la ciudad de Pucallpa, tiene los siguientes límites:

Por el Norte : con el departamento de Loreto.
Por el este : con el distrito de Callería y el distrito de Yarinacocha.
Por el sur : con el distrito de Campoverde.
Por el oeste : con el departamento de Huánuco.

El Distrito de Yarinacocha, está ubicado exactamente al Norte de la ciudad de Pucallpa, tiene los siguientes límites:

Por el norte, sur y este : con el distrito de Callería.
Por el oeste : con el distrito de Nueva Requena y el distrito de Campo Verde.

SUELOS

Según el mapa de suelos del INRENA de 1995 (Mapa 8.3.1, Anexo 8.3) dentro del área de estudio se han identificado las asociaciones de suelos, como influencia directa del proyecto las mismas que se pueden observar en el mapa de suelos para el área en estudio, y son descritas a continuación:

Fluvisoléutico – Gleysoléutico (FLe – Gle)

La asociación encontrada dentro del área de influencia directa del proyecto está conformada por suelos desarrollados a partir de material fluvial y aluvial fino, ubicados en zonas depresionadas y que generalmente están saturadas con agua, mostrando principios evidentes de procesos de reducción.

Fuera del área de influencia directa, tenemos:

Gleysoldiátrico – Histosolfibrico (GLd – HSf)

Los suelos orgánicos, con contenido de materia orgánica sin descomponer, se encuentran saturados en agua por largos períodos, dando como resultado la formación de las turbas o turberas.

Cambisoldiátrico – Alisolháptico

Los suelos de este tipo por lo general presentan variaciones de ondulado y empinado. El escenario edáfico es bastante variado, y por lo general, está constituido por suelos de poca potencia, de textura media a pesada. Donde hay influencia de materiales calcáreos o calizos, aparecen suelos un tanto más fértiles y de pH más elevado.

VIAS DE ACCESO

Para llegar a la ciudad de Nueva Requena se tiene acceso a ella desde la ciudad de Lima por la Vía Nacional PE-5N accediendo por la carretera Federico Basadre con dirección Norte-Este que dura un aproximado de 15 horas y desde la ciudad de Pucallpa por la Vía Nacional PE-18C carretera Federico Basadre con dirección Sur-oeste con un tiempo aproximado de 45 minutos. Así mismo existen dos Vías departamentales de acceso a la ciudad de Nueva Requena: una desde la ciudad de Campo Verde a través de la Ruta N° UC-588 a partir del Pte. Supay - Cedro Isla con



un aproximado de 20 minutos, asimismo a través de la Ruta N° UC-591 a partir de Emp. UC-103 (Unión Zapotillo) con un tiempo aproximado de 1 hora y media; y otra desde la Ruta N° UC-601 a partir del Emp. PE-18 C con un tiempo aproximado de 30 minutos.

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA

La vía departamental UC-103. Nueva Requena – San José (Yarinacocha), tiene una longitud total de 48.6 km, esta afirmada y se encuentra en estado de conservación bueno con tendencia a regular por efecto del uso y de persistentes lluvias propias de la zona y escaso mantenimiento que ha propiciado el debilitamiento del lastrado y dificultando la adecuada transitabilidad, a esto se aúna el estado deficiente de las cunetas afectadas por la colmatación y un alto porcentaje de malezas.

5.4. ACTIVIDADES

El consultor deberá cumplir con la normativa vigente del sector Transportes y Comunicaciones y las que conciernen al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *INVIERTE.PE*, para el desarrollo del estudio de pre inversión con la elaboración de la *FICHA TÉCNICA ESTANDAR* del proyecto de inversión pública denominado: *"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*.

Así mismo el consultor durante la elaboración de los entregables deberá cumplir con la Metodología Especifica *"Ficha Técnica Estándar Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas, Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas"* aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 633-2018 MTC/IDC, respetando las Líneas de corte para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en carreteras interurbanas planteadas como estándares por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Órgano Rector del Sector Transportes y Comunicaciones en cumplimiento a los dispuesto por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (*INVIERTE.PE*).

La situación actual y las características técnicas de la vía departamental *Ruta UC-103 Trayectoria: Emp. PE-18 C (Campoverde) – Nueva Requena – Palmeras – Agrícola del Sol – Unión Zapotillo – Nueva Esperanza de Panaillo – Puerto Firmeza – San Francisco – San Juan – Puerto Callao – Emp. PE - 18 C (Pucallpa)* obtenidas del Plan Vial Departamental participativo de la Región Ucayali 2017-2026 permite establecer las líneas de corte (estándares) y de acuerdo al tráfico proyectado *IMDA de la carretera* que el consultor deberá cumplir al momento de elaborar el estudio de pre inversión con la *Ficha Técnica Estándar* del proyecto en mención los cuales se observan a continuación:



ING. CIP. RONALD JOSEPH FURCA SUJASICA
Registro 200723 - CIVIL

- a) El costo de Inversión el tipo de pavimento por **CARPETA ASFÁLTICA en zona selva** a la cual se identificó la zona no deberá superar los **SI 4'409,879.00 por kilómetro** dato extraída del siguiente cuadro:

Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA menores a 400)
(Costos/Km en soles)

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Regiones		
		Costa	Sierra	Selva
0 - 400	Carpeta Asfáltica	3,794,116	4,312,485	4,409,879
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	1,230,153	1,517,541	1,543,343
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	1,233,415	1,533,613	1,555,144
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	1,231,784	1,525,577	1,549,243
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	414,053	568,142	868,531
	Afirmado	318,040	363,377	490,176

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21.GE, elaborado por la UF Provias Descentralizado
Nota: Estadística de proyectos viales de calzada de hasta a 5 m

- b) El tipo de intervención sobre la vía existente para el tipo de pavimento con **CARPETA ASFÁLTICA** tendrá características técnicas mínimas de alineamiento horizontal y vertical en zonas puntuales, proyección de obras de arte y drenaje, así como la proyección de señalización y seguridad vial cumpliendo el siguiente estándar:

Tipo de Intervenciones sobre la vía existente
(En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región
201 - 400	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)		-Proyeccion De Obras De Arte Y Drenaje	
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)		-Proyeccion De Senalización Y Seguridad Vial.	
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)			
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Proyeccion De Obras De Arte Y Drenaje.	
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	-Proyeccion De Senalización Y Seguridad Vial.	
	Solución Básica (Solo Estabilizado)			
000 - 100	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	-Proyeccion De Obras De Arte Y Drenaje.	
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)	-Proyeccion De Senalización Y Seguridad Vial.	
	Afirmado			

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21.GE, elaborado por la UF Provias Descentralizado
Donde:

- (*) Para un Numero de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 1'000,000 EL o 70 (veh. pesados)
(**) Para un Numero de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 500,000 EL o 35 (veh. pesados)
(***) Para un Numero de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 75,000 EL o 4 (veh. pesados)
TSB Tratamiento Superficial Bicapa



ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

5.5. METODOLOGÍA

5.5.1. Acciones previas y consideraciones generales:

Para el inicio del servicio el proveedor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la via a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia según la metodología aplicar al presente proyecto.
- Elaboracion de Estudios Basicos que se contemplan en el Segundo y Tercer Entregable que permitan plantear las alternativas a evaluar que contemplen soluciones tecnológicas , económicas, sostenibles, ambientales y legales.
- Desarrollo de contenidos de Ficha Técnica estándar y elección de alternativa recomendada

5.5.2. Trabajo de Campo

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio de Trafico.
- ✓ Estudio Topográfico y de Trazo.
- ✓ Estudio de Geología y Geotecnia.
- ✓ Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos.
- ✓ Estudio de hidrología e Hidráulica.
- ✓ Estudio de Estructuras y Obras de Arte.



5.5.3. Trabajo de Gabinete

Se desarrollara en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.


ING CIP RONALD JOSEPH PURCA SUGASACA
Registro 200723 - CIVIL

5.6. PLAN DE TRABAJO

A LOS 10 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y DENTRO DEL PRIMER ENTREGABLE, el consultor deberá presentar su Plan de Trabajo del estudio en forma detallada con cronogramas.

El plan de trabajo deberá de entregarse en el Primer Entregable, lo cual contendrá lo siguiente:

- a. Diagnóstico y Evaluación de Inspección de Campo
- b. Determinación de Área de Influencia
- c. METODOLOGIA DE LAS ENCUESTAS – INSTRUMENTOS DE MEDICION.
- d. PLANOS DE RUTAS IDENTIFICADAS A NIVEL DE GPS

En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizara su primer informe, y se pondrá de conocimiento al consultor por medio de la Sub gerencia de Estudios, Si a la presentación del levantamiento de observaciones por parte del consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicara la penalidad correspondiente.

5.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Para llevar a cabo el servicio, el prestador del servicio o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD		
01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión	01
02	GPS Diferencial	01
03	Camioneta 4x4 doble cabina	01
04	DRON	01
B) EQUIPO DE INFORMÁTICA Y SOFTWARES		
01	Fotocopiadora A3 a colores	01
02	Software S10 V2005 o similar con Licencia	01
03	Software AIDC o similar con Licencia.	01

Los mismo que serán acreditados de conformidad lo establecido en los requisitos de Calificación.



5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Orientación para la elaboración del servicio de consultoría.
- Gestiones y Coordinaciones con las entidades involucradas.


 ING. CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
 Registro 200723 - CIVIL

5.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes:

- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF. Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. Aprueban Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2017-GRU-CR. Aprueban la Actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali 2017 – 2026.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y comunicaciones.
- ✓ DS N° 034-2008-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ DS N° 024-2007-MTC. Decreto Supremo que Dictan medidas para que las carreteras a construirse cuenten con ductos y cámaras que permitan la instalación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones.
- ✓ Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- ✓ DS N° 017-2007-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- ✓ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del



ING. CP. RONALD JOSEFF FERRERA SUJASACA
Registro 200123 - CIVIL

Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

5.10. NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01. Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15. Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01. Aprueban Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02. Modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali.
- ✓ Resolución Ministerial N° 763-2017-MTC/01.02. Clasifican diversas carreteras como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01. Aprueban Directiva N° 002-2017-EF/63.01. Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01. Aprueban Directiva N° 001-2017-EF/63.01. Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Ministerial N° 900-2018 MTC/01.02, Aprueban "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para Priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión nuevos en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal".
- ✓ Resolución Ministerial N° 988-2018 MTC/01, Aprueban "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones".
- ✓ RD N° 028-2015-MTC-14. Resolución Directoral que Aprueban nueva versión, a octubre del 2014, del Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2014.
- ✓ RD N° 028-2015-MTC-14. Resolución Directoral que Aprueba el Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2014.



ING CIP RONALD JOSEPH PLACA SUCASACA
Registro: 201723 - CIVIL

- ✓ RD N° 003-2015-MTC-14. Resolución Directoral que Aprueban el Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas".
- ✓ RM N° 404-2011-MTC-02. Resolución Ministerial donde se Establecen disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.
- ✓ Manual de Carretera para el Diseño Geométrico (DG-2018) del MTC.
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.
- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)
- ✓ Glosario de Partidas aplicadas a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes.
- ✓ Manual de Diseño Puentes del MTC vigente.
- ✓ Formato de Conteo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 1.3) del MTC.
- ✓ Formato de Encuesta O/D de Pasajeros (Hoja 1.4) del MTC.
- ✓ Formato de Encuesta O/D de Carga del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 1.5) del MTC.
- ✓ Formato Reconocimiento del trazo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 2) del MTC.
- ✓ Formatos de Campo del MTC (formato 01 – Datos Generales), (Formato 02 – Topografía), (Formato 03 – Daños a la Superficie de Rodadura), (Formato 04 – Canteras y Fuentes de Agua), (Formato N° 5A – Obras de Arte), (Formato N° 5B – Obras de Drenaje), Formato N° 6 (Señalización), Formato N° 7 (Puntos Críticos).
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

5.11. IMPACTO AMBIENTAL

A LOS 90 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y DENTRO DEL TERCER ENTREGABLE, el desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el consultor deberá desarrollar el ***Informe de Evaluación de Impacto ambiental***, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N°27446, el cual comprende de acuerdo a la etapa a nivel de Perfil la presentación de los anexos I y II del reglamento antes mencionado, con la finalidad de que la Entidad competente otorgue la clasificación ambiental de acuerdo a la evaluación realizada.

Se presentarán en dos (02) originales + una (02) copia + (CD en formato PDF y editables incluyendo el formato.



5.12. SEGUROS

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales. Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

5.13. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:

No Aplica.

5.14. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

5.14.1. Requisitos del Consultor

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de Servicios.
- De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
 - Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de SESENTA (60%).

5.14.2. Perfil del Consultor

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial (carreteras y/o caminos vecinales y/o pavimentos urbanos y/o puentes)

5.14.3. Perfil del Personal

- El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional de acuerdo al presupuesto analítico, siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.




ING. CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL



31

Tabla 1 Funciones del personal profesional clave.

Nº	Cargo	Función
1	Jefe de proyecto	<p>Encargado y responsable de formular el Proyecto de pre inversión de Estudios -GRI sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de formulación.</p> <p>Encargado de compatibilizar los estudios básicos con el fin de plantear las alternativas a formular en la etapa de pre inversión y obtener la alternativa recomendada.</p> <p>Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto).</p> <p>Asimismo dentro de sus funciones sera el encargado de determinar la elección técnica recomendada asimismo encargado de revisar el Diseño Geométrico y Diseño Estructural de la superficie de rodadura a nivel de pavimento superior, Elaboración de Resumen Ejecutivo , revisión de : Memoria Descriptivas de estudios básicos, Memoria de Calculo, Especificaciones Técnicas. Informes del Estudio de Tráfico Estudio de Señalización. Memorias de Cálculo (Pavimento, Alcantarillas, Muros de Contención y Obras de Arte), Costos, metrados, programación de Obra , etc</p> <p>Se encargara del Saneamiento Físico Legal y de la libre disponibilidad del terreno a favor del proyecto, para lo cual trabajaran con los especialistas involucrados en el presente proyecto.</p> <p>Asimismo el Jefe de Proyecto será el Profesional encargado de elaborar los presupuestos de las especialidades involucradas como metas del proyecto, para lo cual deberá realizar el análisis de costos unitarios, cotización de insumos locales, nacionales o importados , asimismo deberá de calcular los costos de fletes entre otros.</p>
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Suelos y Pavimentos , en el estudio de suelos deberá de recopilar información sobre las características y estado de la superficie de rodadura a intervenir relativo a las capas de afirmado existente como también obtendrá muestras para realizae ensayos estándar de laboratorios como : análisis granulométrico por tamizado, constantes físicas, humedad natural, límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, y el ensayo de california bearing (CBR), de cada estrato de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información que deberá explicar la condición del suelo y actual superficie de rodadura. Asimismo, realizara el análisis de canteras y fuentes de agua para el proyecto.</p> <p>En lo que respecta al estudio de pavimentos con los valores obtenidos de los estudios de suelos y tráfico se deben determinar los parámetros para el diseño del pavimento.</p> <p>Se debe presentar el diseño de pavimentos de acuerdo a las metodologías recomendadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las condiciones presentadas en el estudio.</p> <p>El Consultor indicará (mínimo 2) alternativas para el pavimento (afirmado, material estabilizado, afirmado mejorado, recubrimientos, etc.), en función a las características de los suelos y materiales de canteras encontradas o existentes en la zona del proyecto.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios

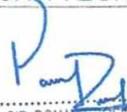


20

3	<i>Especialista en Hidrología y Drenaje</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Hidrología y Drenaje que consistirá en recopilar datos que describan las características y el estado de las obras de arte y drenaje, como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, bajadas de agua, canales y zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención.</i></p> <p><i>De requerirse la construcción de nuevas obras de drenaje, deberá recopilarse información que permita estimar la dimensión de la estructura de drenaje.</i></p>
4	<i>Especialista en Estructuras y Obras de Arte</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Estructuras y Obras de Arte, será el encargado de desarrollar las alternativas de solución para la rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las diferentes obras de arte (alcantarillas, tajeas, cunetas, subdrenes, badenes, muros de contención, pontones y puentes de existir), debiendo presentar los planos de ubicación y planos típicos de las obras de arte propuestas</i></p>
5	<i>Especialista en Topografía, Trazo , Diseño Vial</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Topografía, Trazo , Diseño Vial, para orientar y definir el eje de la via para su rehabilitación y mejoramiento, tratando de reducir en lo mínimo el volumen de movimiento de tierras, se elaborara los planos según las mediciones realizadas conteniendo eje, planta, perfil longitudinal , asimismo las secciones transversales de tal modo que se obtengan metrado de movimientos de tierras con suficiente aproximación, en el caso que el proyecto tenga zonas accidentadas deberá de detallarse Para el diseño vial deberá de contemplar la normativa sectorial vigente. En materia de vías departamentales</i></p>
6	<i>Especialista en Geología y Geotecnia</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Geología y Geotecnia capaz de identificar en campo a través de inspección visual con la finalidad de orientar la identificación de problemas específicos que pueda presentar el camino , como también identificar y recuperar los sectores dañados por falta de estabilidad, por lo que hará un diagnostico a nivel de geología regional y geología de la zona de estudio , como también determinar las características geomorfológicas, por lo cual se obtendrá una estimación preliminar de las alternativas de solución, a analizar en el estudio de pre inversión.</i></p>
7	<i>Especialista Ambiental</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio Ambiental según el nivel de estudio : pre inversión , para lo cual deberá de tener en cuenta los requisitos y normativas ambientales sectoriales vigentes , dicho estudio de ser pertinente deberá de presentarse a la autoridad competente para la evaluación y/o categorización ambiental</i></p>
8	<i>Especialista en Evaluación Económica</i>	<p><i>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Evaluación Económica en base a las recomendaciones y conclusiones de los estudios básicos , previa coordinación del jefe de proyecto eligiendo la metodología pertinente relacionada a vías departamentales y su actividad socioeconómica, asimismo deberá de tener en cuenta los parámetros económicos y normativos dentro del Invierte.Pe. , asimismo se encargara de desarrollar los contenidos de la FICHA TÉCNICA ESTANDAR</i></p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Circular stamp and handwritten signature on the right margin]


 ING. CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
 Registro 200723 - CIVIL

[Handwritten mark at the bottom left]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios



Tabla 2: Experiencia del personal Profesional Clave.

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Economista o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyecto en servicios de consultorías similares , computado desde la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en: Obras de arte y/o Puentes; en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.
Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental.	Con experiencia de SEIS (06) meses, como Especialista en estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultoría en general , computado desde la colegiatura.
Especialista en Evaluación Económica	Ingeniero Economista, Economista o Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Evaluación Económica con HDM III, en servicios en general , computado desde la colegiatura. Con Especialización o Diplomado o Curso en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP, Normas del Invierte.Pe. y/o Formulación de programa multianual

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial (carreteras y/o caminos vecinales y/o pavimentos urbanos y/o puentes)

IMPORTANTE:

La acreditación será conforme a los Requisitos de Calificación.

ING CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
 Registro 200723 - CIVIL



La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Tabla 3: Funciones del personal técnico.

Nº	CANT.	CARGO	FUNCION
01	02	Topógrafo	Personal responsable de realizar el levantamiento topográfico en el tramos de via a intervenir determinando los BM georreferenciados , registrando datos que sirvan para el inventario vial como también indicando los tramos de puntos críticos (derrumbes, bacheos, aguajales, curvas de volteo, zonas de erosion de taludes, cruces de agua , alcantarillas existentes, pontones, puentes) indicando sus progresivas y su situación actual Encargado del manejo de Software Civil Cad para el Diseño Geometrico vertical y horizontal de la vía, Encargado de Asistir al Especialista en Topografía, Trazo , Diseño Vial.
02	04	Asistente Cad	Personal encargado de dar asistencia al personal profesional en los aspectos de Dibujo a nivel de



ING OIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

			planta general, obras de arte, secciones transversales, perfiles longitudinales entre otros que designe el jefe de Proyecto.
03	03	Asistente de Metrados	Personal encargado de dar asistencia al personal profesional en los aspectos de metrados en las especialidades de Estructuras y Obras de arte, movimiento de tierras, pavimentos, entre otros
04	03	Asistente de Presupuesto	Personal encargado de dar asistencia al Jefe de Proyecto relacionado a Costos y Presupuestos, como análisis de costos unitarios, cotizaciones de insumos.
05	06	Asistente para Conteo de Trafico e Inventario Vial	Personal encargado de realizar el conteo de trafico, e inventario vial para el proyecto según designación de Especialistas y Jefe de Proyecto
06	06	Asistente de Topográfico	Personal encargado de dar asistencia en campo para lo trabajos de topográficos en el proyecto, incluye desbroce de maleza.

1.1.1.1 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Nº	CAN T.	Servicios Complementarios	DESCRIPCION
01	01	Estudios Topográficos	El presente estudio topográfico tiene la función de levantar información topográfico en la vía a intervenir determinando la ubicación y localización georreferenciada, descripción de rutas y esquemas de la vía, los accesos a la vía, cruces de centros poblados, así como los BM georreferenciados, registrando datos que sirvan para el inventario vial como también indicando los tramos de puntos críticos, curvas de volteo, zonas de erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones, lugares propuestos para depósitos de material excedente levantamiento de terrenos y viviendas afectadas, así como puentes lo cual estarán registrado con progresivas en campo y gabinete.
02	01	Estudios de Suelos y Canteras y pavimentos	El presente estudio suelos tiene la función de recopilar información sobre las condiciones y características de la estratos donde se diseñara el pavimento superior, para lo cual deberán de cumplir el número de exploraciones y profundidades mínimas según la normativa vigente, de donde se obtendrá muestras para realizar ensayos estándar de laboratorio: análisis granulométrico por tamizado, constantes físicas, humedad natural, límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, y el ensayo de california bearing (CBR), de cada estrato de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará

			un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información que deberá explicar la condición del suelo y actual superficie de rodadura.
03	01	Estudios de Hidrología e hidráulica	<p>El presente estudio de Hidrología tiene la función de recopilar datos que describan las características y el estado de las obras de arte y drenaje, como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, bajadas de agua, canales y zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención.</p> <p>De requerirse la construcción de nuevas obras de drenaje, deberá recopilarse información que permita estimar la dimensión de la estructura de drenaje según la normativa aplicable a la especialidad y lo estipulado según la Autoridad Local del Agua.</p>

5.15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

5.15.1. Lugar

El objeto de la contratación materia del presente estudio, se encuentran ubicado en el tramo de vía departamental comprendido desde el Distrito de Nueva Requena hasta el Centro Poblado San José, dicho tramo es parte integrante de la vía departamental UC-103 : Trayectoria: Emp. PE-18 C (Campoverde) - Nueva Requena - Palmeras - Agrícola del Sol - Unión Zapotillo - Nueva Esperanza de Panaillo - Puerto Firmeza - San Francisco - San Juan - Puerto Callao - Emp. PE - 18 C (Pucallpa).

El proyecto de inversión pública en carretera interurbana se encuentra ubicado en:

- Departamento : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Nueva Requena y Yarinacocha
- Localidad : Nueva Requena y San José
- Vía : Carretera Departamental UC-103
- Longitud estimada : 43.68Km



PROYECTO DE INVERSIÓN

		L (Km)
(A)	EMP. PE-18 C (CAMPOVERDE) - NUEVA REQUENA - PALMERAS - AGRÍCOLA DEL SOL - UNIÓN ZAPOTILLO - NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - PUERTO FIRMEZA - SAN FRANCISCO - SAN JUAN - PUERTO CALLAO - EMP. PE -18 C (PUCALLPA)	68.43
(B)	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	20.75
(C)	MEJORAMIENTO DE VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSE DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCOA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	4.00
(A)-(B)-(C)	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI",	43.68

Fuente: <http://ofi5.mef.gob.pe/>

ING CIP RONALDO JOSEPH PORCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

25

IMAGEN N° 01: MAPA DE UBICACIÓN – DISTRITO DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA

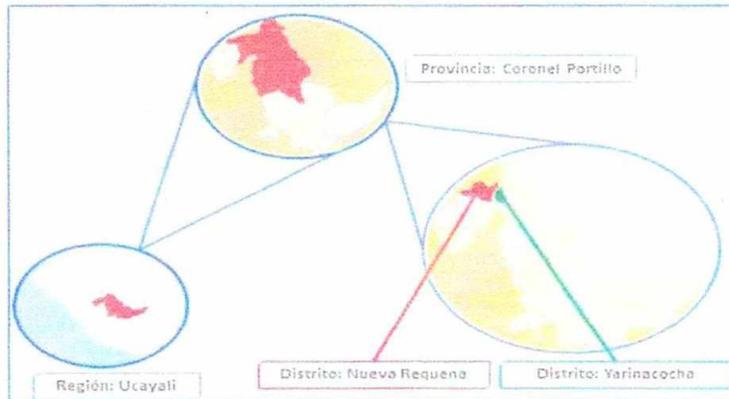
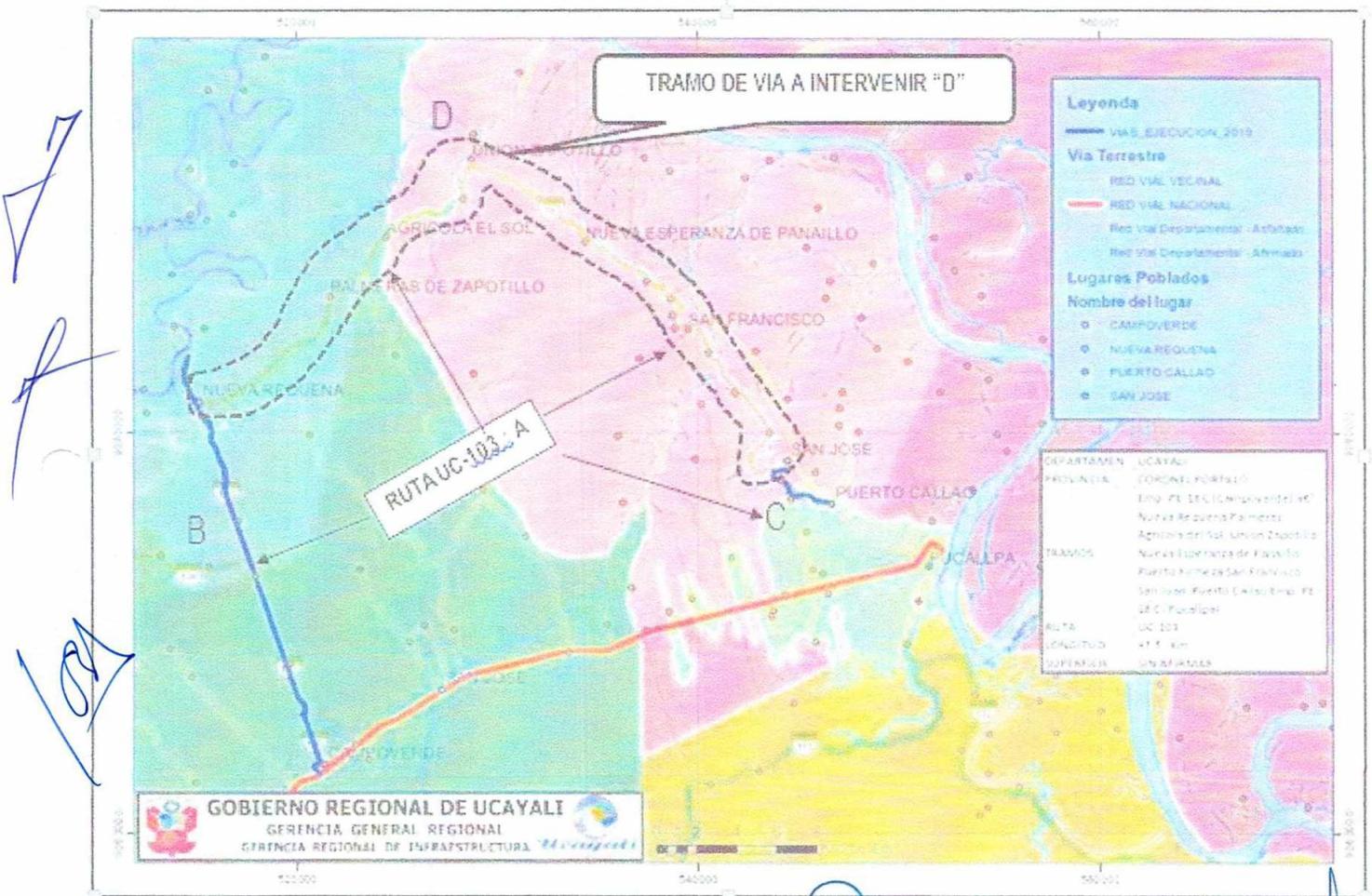


IMAGEN N° 02: MAPA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Sub Gerencia de Estudios

5.15.2. Plazo

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe de realizarlo por medio magnético (CD) que contenga la información digitalizada y diferenciarlo en carpetas diferentes impresos (01 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

EL CONSULTOR presentará ante la sede central de entidad, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES
PRIMER ENTREGABLE	A los Diez (10) días calendarios a partir de la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> a) Plan de Trabajo. b) Informe de Diagnostico de Visita de Campo del proyecto, identificación de facilidades y dificultades, propuestas y alternativas de solución, matriz de responsabilidades del personal clave y cronograma de actividades. c) Informe Preliminar de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal
SEGUNDO ENTREGABLE	A los Cuarenta (40) días Calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> a) Estudio Topográfico y de Trazo vial (100%) b) Inventario Vial (100%) c) Estudio de Trafico (100%) d) Estudio de Geología y Geotecnia (100%) e) Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos (100%) f) Estudio de Hidrología e Hidráulica (100%) g) Informe Final de Saneamiento Físico Legal (100%) <p>Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.</p>
TERCER ENTREGABLE	A los Cuarenta (40) Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> 1. Diseño Geométrico al (100%) 2. Estudio de Estructuras y Obras de Arte (100%) 3. Estudio de Señalización y Seguridad Vial al (100%) 4. Metrados al (100%) 5. Costos y Presupuestos al (100%) 6. Cronogramas de obra al (100%) 7. Memoria descriptiva al (100%) 8. Gestión de Riesgos (100%) 9. Plan COVID (100%) 10. Informe de Evaluación de Impacto Ambiental.(100%)



		<p>Proyecto de Inversión COMPLETO</p> <p>Capítulo 1/Contenidos a Entregar:</p> <p>I. DATOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Articulación con El Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2. Nombre del Proyecto 3. Responsabilidad Funcional (Según ANEXO N° 07 – Resolución Ministerial N° 035- 2018-EF/15). 4. Institucionalidad 5. Ubicación Geográfica. <p>II. IDENTIFICACION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Productora DE SERVICIOS (UP) 2. Problema Central, causas y efectos 3. Población del Área de Influencia o Beneficiada. 4. Definición de los Objetivos del Proyecto 5. Análisis de Involucrados. 6. Descripción de la Solución Planteada. 7. Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos. <p>Capítulo 2 / Contenidos a Entregar</p> <p>III. FORMULACION Y EVALUACION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Horizonte de Evaluación 2. Estudio de Mercado del Servicio Público 3. Costo del Proyecto 4. Criterio de Decisión de Inversión 5. Sostenibilidad 6. Modalidad de Ejecución 7. Informe de Evaluación de Impacto Ambiental 8. Conclusiones y Recomendaciones. 9. Firmas <p>IV. ANEXOS</p> <p>Anexo N°01: Inventario Vial.</p> <p>Anexo N°02: Estudio de Trafico.</p> <p>Anexo N°03: Estudio Topográfico y de Trazo.</p> <p>Anexo N°04: Estudio de Geología y Geotecnia.</p> <p>Anexo N°05: Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos.</p> <p>Anexo N°06: Estudio de hidrología e Hidráulica.</p> <p>Anexo N°07: Estudio de Estructuras y Obras de Arte.</p> <p>Anexo N°08: Estructura de Presupuesto Estimado.</p> <p>Anexo N°09: Diseño Geométrico</p> <p>Anexo N°10: Estudio de Señalización y Seguridad Vial</p> <p>Anexo N°11: Estudio de Estructuras</p> <p>Anexo N°12: Metrados</p> <p>Anexo N°13: Costos y Presupuestos</p> <p>Anexo N°14: Evaluación preliminar del Estudio de Impacto y Categorización.</p> <p>Anexo N°15: Estudio de Gestión de Riesgos.</p> <p>V. PLANOS</p> <p>Plano de Ubicación</p> <p>Plano Clave</p>
--	--	--



		<p><i>Plano Topográfico</i></p> <p>Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.</p>
--	--	---

CAPÍTULOS Y CONTENIDOS A ENTREGAR

- Todo el contenido de la Ficha Técnica de Acuerdo al Instructivo de la Ficha Técnica Estándar del Sector Transportes y Comunicaciones.
- Estudios complementarios de: Topográfico, Hidrología, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, entre otros.

Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración de la Ficha Técnica Estándar, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

5.16. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Para el primer entregable: (10 días calendarios de iniciado el servicio)

- Plan de Trabajo.
- Informe de Diagnostico de Visita de Campo del proyecto, identificación de facilidades y dificultades, propuestas y alternativas de solución, matriz de responsabilidades del personal clave y cronograma de actividades.
- Informe Preliminar de Diagnostico de Saneamiento Físico Legal

Para el segundo entregable: (40 días calendarios a partir de la aprobación del primer entregable)

Que deberá contener los siguientes puntos del Estudio:

- Estudio Topográfico y de Trazo (100%).
 - Puntos principales (georreferenciación, poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's, etc) al 100%.
 - Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al replanteo de Pl's, estacado y nivelación.
 - Informe de georreferenciación.
 - Levantamiento topográfico de cantera, DMF's, cuencas, quebradas, etc.
 - Informe de análisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, postas médicas y cementerios. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del proyecto.
 - El Sistema de Coordenadas, los Planos Definitivos que se presentarán al Gobierno Regional, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado)



ING. CIP. RONALD JOSEPH PORCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

b) Inventario Vial.

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, cantera y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Evaluación geológica y geotécnica del camino.
- Deberá de adjuntar varias fotografías, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

c) Estudio de Tráfico (100%).

Estudio de tráfico concluido el mismo que contendrá el informe y análisis de los resultados de IMD corregido por estación(es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generando, desviando o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje. Además de la determinación del número acumulado de ejes equivalentes, determinación del tipo de tráfico y parámetros de diseño para el trazo vial.

d) Estudio de Geología y Geotecnia (100%)

El consultor desarrollará lo siguiente:

Aspectos Generales:

- Definición del proyecto
- Objetivo y alcances del estudio
- Marco técnico-Normativo del estudio.
- Ubicación y acceso
- Descripción del contenido morfológico y fisiográfico regional del proyecto.
- Información gráfica a consigna: Plano esquemático de ubicación, Plano morfológico esquemático.

Contexto Geológico-Estructural Regional

- Descripción del contexto geológico, tectónico y estructural de la región circundante al proyecto.
- Columna estratigráfica regional.
- Información Gráfica a consignar: Plano geológico – Estructural Regional – Columna estratigráfica regional, fotografías de afloramiento geológico típicos

Estudio geológico – Estructural de la vía a intervenir.

- Descripción geológica – estructural del área de influencia del camino.
- Estrategia local
- Cobertura edáfica



ING CIP RONALD JOSEPH FURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

- Sustrato lítico
- Información gráfica requerida: Plano geológico del área a intervenir; documentación fotográfica de afloramientos registrados.

Evaluación Geodinámica del Área de influencia del camino

- Análisis de los procesos geodinámicas exógenos.
- Análisis de los procesos geodinámicas endógenos.
- Información gráfica requerida: distribución espacial de fuentes sismográficas definidas por el IGP.
- Documentación geográfica de cada evento geodinámica manifiesto o potencial registrado.
- Plano geodinámica (puede estar integrado con el geológico o geotécnico).

Evaluación geotécnica del camino a intervenir

- Análisis de estabilidad de la plataforma de la vía.
- Análisis de estabilidad de taludes en base a la teoría de equilibrio limite.
- Medidas correctivas de mitigación/anulación de impactos geodinámicos
- Clasificación de materiales y propuesta de taludes de corte.
- Fundación de estructuras de retención.
- Información gráfica requerida: documentación fotográfica de sectores inestables.
- Plano geotécnico (puede estar integrado al geológico).

Conclusiones y recomendaciones

- Anexos
- Ensayo de campo y toma de muestras.
- Para efectos de desarrollar el estudio de estabilidad de taludes o cimentación de estructuras el consultor efectuará ensayos de densidad del suelo y parámetros de resistencia a corte, en el caso de fundaciones se indicará la cota a partir del cual se realizan las exploraciones y la extracción de muestras, tomando en cuenta la profundidad de desplante requerida.

e) Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos (100%).

El consultor desarrollará lo siguiente:

Estudios de Suelos

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 Km., con sus respectivas vistas fotográficas.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando progresiva, coordenadas UTM, lado, numero de calicata, estratos, profundidades, clasificación SUCS, AASHTO, límites de consistencia, humedad natural, consistencia, permeabilidad, consolidación unidimensional, corte directo, CBR.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos formadas de la subrasante.
- Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas.



- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

Estudios de canteras

- Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras.
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras; en donde se señala los ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de actividades efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuada, en el estudio de canteras.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo el muestreo).
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.

f) Estudio de hidrología e Hidráulica (100%).

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción de la zona de estudio.
- Caracterización hidrometeorológica
 - Registro de precipitación máxima en 24 horas.
 - Análisis estadístico de datos hidrológicos.
 - Determinación de la precipitación para diferentes períodos de retorno.
 - Determinación de la ecuación y curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia.
 - Selección del período de retorno para cada estructura.
- Planos de ubicación y red de estaciones.
- Fichas de datos hidrometeorológicos de Senamhi.
- Inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía (fichas técnicas de campo).
- Estudio de cuencas hidrológicas:
 - Determinación de los parámetros geomorfológicos, como son: área, perímetro, longitud de cauce, cota mínima de cauce, cota máxima del cauce y tiempo de concentración.
 - Selección del periodo de retorno para cada estructura.
 - Estimación de caudales mediante modelos hidrológicos de computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
 - Estudio del drenaje.
 - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos y zanjas coronación).
 - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (alcantarillas, basenes y puentes)
 - Cálculo y diseño de drenaje sub superficial.
 - Planos clave y delimitación de cuencas.
 - Diagrama de drenaje
 - Planos de secciones de obras de drenaje transversal.
 - Anexos de cálculos.

ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCAE
Registro 200723 - CIVIL

En esta etapa, además de los parámetros de diseño hidrológico e hidráulico, se incluirá la evaluación del encausamiento y obras de protección que requieran los puentes y accesos, incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.

- Se evaluarán las precipitaciones pluviales durante los últimos 20 años con periodo de recurrencia de 50 años, con la finalidad de calcular la Intensidad Pluviométrica en (mm) del área de influencia.
- Se debe contar con información primaria mínimo con 03 estaciones pluviométricas debidamente certificadas para elaborar las curvas Isoyetas de Intensidad Pluviométrica.
- El estudio Hidrológico debe estar autorizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el estudio de Drenaje debe estar debidamente Aprobado por el Área Usuaría del gobierno Regional.

g) **Informe de Saneamiento Físico Legal**

- Memoria Descriptiva de Saneamiento Físico Legal (Aspectos Técnicos, Aspectos Sociales, Aspectos Legales, Actividades Socio Económicas.)
- Obtención de Disponibilidad de Terreno (Liberación de Predios a favor de la Vía).
- Plano de vía superpuesta con predios de la zona.
- Actas de Donación de Terreno de ser el caso.

Para el tercer entregable: (40 días calendarios a partir de la aprobación del segundo entregable)

EL CONSULTOR presentará el entregable con un resumen del avance realizado a nivel técnico-financiero, en el desarrollo de la elaboración de dicho Informe, además presentara los siguientes capítulos concluidos (los especialistas intervendrán en el campo con los planos topográficos aprobados, para levantar la información de cada especialidad). Deberá contener los siguientes puntos del Estudio:

- a) **Diseño Geométrico (100%), según normativa sectorial.**
b) **Estudio de Estructuras y Obras de Arte.**

Para la presentación del informe final de estructuras y obras de arte, previamente deberán estar aprobados todos los estudios; topografía y diseño vial, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, entre otros.

- Se elaborarán cuadros resúmenes de todas las estructuras y obras de arte proyectadas para el camino vecinal.
- Se efectuarán los análisis y diseño estructural de todos los tipos de estructura proyectadas (alcantarillas, badenes, muros de contención, etc.).
- Se presentarán las memorias de cálculo para cada una de las estructuras proyectadas.
- Se presentará un plano general indicando la ubicación de cada una de las estructuras proyectadas.
- Descripción de los resultados de la evaluación de las estructuras existentes y determinación del tipo de intervención.
- Cuadro resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas.
- Planos en planta y secciones transversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
- Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.



- Especificaciones técnicas de las partidas del capítulo de estructuras.

c) **Estudio de Señalización y Seguridad Vial (100%), según normativa sectorial.**

d) **Metrados (100%).**

El consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14). Y otras normas aplicables y sus modificatorias.

e) **Costos y Presupuestos (100%).**

- El consultor, presentará la estructura del presupuesto del proyecto conforme las especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Se elaborarán resúmenes de presupuesto.
- Presentar 3 cotizaciones de cada uno de los insumos más incidentes.

f) **Especificaciones Técnicas (100%).**

El consultor deberá tener en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14). Y otras normas aplicables y sus modificatorias.

g) **Cronogramas de Obra (100%)**

h) **Memoria descriptiva (100%)**

i) **Gestión de Riesgos (100%)**

- Evaluación de riesgo por desastres naturales según CENEPRED.

j) **Plan COVID (100%)**

k) **Informe de Evaluación Ambiental preliminar del PI.**

Es el proceso inicial de evaluación de impacto ambiental donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N 27446, el cual comprende de acuerdo a la etapa a nivel de Perfil la presentación de los anexos I y II del reglamento antes mencionado, con la finalidad de que la Entidad competente otorgue la clasificación ambiental de acuerdo a la evaluación realizada.

Se presentarán en dos (02) originales + una (02) copia + (CD en formato PDF y editables incluyendo el formato.



ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

I) INFORME FINAL – EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

El consultor presentará el informe final con el resumen del avance realizado a nivel técnico-financiero, mencionando los inconvenientes vistos en campo y en el desarrollo de la elaboración de dicho informe.

Las recomendaciones y/o precisiones que se hagan en los entregables, deben considerarse en la presentación del Informe final.

El estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe contener y deberá estar conformado de acuerdo al invierte.pe

Informes:

El primer Avance de la declaración de Impacto Ambiental se presentarán en dos (02) originales +CD en formato PDF y editables, conteniendo la información requerida.

Asimismo, el informe preliminar de impacto ambiental se presentará en dos (02) originales + una (01) copia + CD, en formato PDF y editables, incluyendo el formato PDF.

- Componente PAC
- Informe del levantamiento de puntos geodésicos, ubicación y monumentación.
- Planos de planta (incluyendo el trazo incluido), perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) al 100% en versión digital formato CAD.
- Informe de análisis de las alternativas de trazado que se tomaron en cuenta con la finalidad de reducir o evitar las afectaciones a edificaciones, obras complementarias y cultivos, con la finalidad de reducir el impacto social.
- Acápite 2: Datos generales del titular
- Acápite 3: Marco legal
- Acápite 4: Avance de la descripción del proyecto.
- Acápite 5: Área de influencia del proyecto.
- Acápite 6: Line base del medio físico, biológico y social.
- Acápite 7: Avance del proceso de participación ciudadana (acciones concretas de campo con los grupos de interés)
- Acápite 8: Plan de Afectaciones y Compensaciones –PAC
- Acápite 9: Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Acápite 10: Identificación y evaluación de pasivos ambientales.
- Resultados de la evaluación Arqueológica.
- Resultados del Certificado de Búsqueda Catastral del tramo en estudio con el respectivo Informe técnico expedido por SUNARP
- Resultados de la recopilación de información solicitada a las entidades públicas como COFOPRI, SBN, INGEMMET, Administrador Local de Agua, Dirección Regional Agraria, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Ministerio de Cultura, entre otros, adjuntando la información gráfica y documentaria expedida por las entidades.
- Informe de los trabajos de campo para la identificación y/o verificación de los afectados; recopilación de información y/o documentos de identidad entre otros, que constituyan



ING CIP RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

medios probatorios de la titularidad registral o posesión de cada uno de los propietarios y/o poseionarios de los predios identificados como afectados, en atención al marco normativo establecido por el decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria de ley N°30230 y demás normas complementarias y conexas.

- Fichas socio – económicas formuladas por la DGASA que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado.
- Cuadro consolidado de los resultados de la aplicación de las fichas socio-económicas aplicadas.
- Informe general del Análisis Técnico legal de la totalidad de los inmuebles afectados que incluyen cuadros, listados, planos claves, planos mosaicos, planos temáticos, plano de ubicación de los puntos geodésicos. Como resultado del diagnóstico Técnico Legal se obtendrá un Plan de Saneamiento que contenga las estrategias para regularizar la condición de tenencia de los predios afectados.
- Informe de Evaluación Ambiental Preliminar.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura y el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Plan de afectaciones y Compensaciones – PC, se presentará en dos originales más una copia + CD (versión impresa digital)

• PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El estudio debe ser presentado mediante una carta dirigida al titular del pliego con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, en hoja membretada, consignando los datos de dirección física, teléfono, correo electrónico del consultor, etc. El estudio será impreso en papel bond A4 de 80 gr. La caratula del estudio, independientemente del diseño, debe contener mínimamente los siguientes datos:

- Escudo y/o logo del distrito y/o de la entidad
- Nombre de la entidad
- Denominaciones del año.
- Nivel de estudio.
- Nombre del Proyecto
- Monto de Inversión.
- Mes y año de elaboración del estudio
- Fotografía representativa de la zona a intervenir.

En cuanto al diseño de las páginas del contenido del estudio se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Encabezado: Nombre del Proyecto
- Pie de Página: Numeración de Pagina.
- EL CONSULTOR elaborará el estudio del proyecto que deberá ser sellado y firmado en todas las páginas por el Jefe de proyecto, así como los profesionales especialistas que elaboraron los estudios.



- En la memoria descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El informe final será presentado en original (por cada especialidad) y dos copias. Además, EL CONSULTOR deberá entregar los CD con los archivos editables correspondientes a los estudios, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el informe final.
- El informe final se presentará en pinner color blanco.
- EL CONSULTOR entregará en archivo digital y editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- EL CONSULTOR deberá entregar vistas fotográficas ordenadas secuencialmente con descripción e indicación de las progresivas de la carretera a construir.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados de manera ordenada y en porta planos que permitan su fácil desglosamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del representante Legal, Jefe de Estudios y Profesionales Especialistas.
- Los planos estarán en los formatos y escalas indicadas.

PLANOS:

- Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en CD en archivo de formato CAD de AutoCAD.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados en formato A1 ordenados, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.
- Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escala según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería, aconsejan.
- Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos de perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200 en planta, corte y respectivos detalles.
- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE) deberán ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesan zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregado en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e Ingeniero vial o especialista.
- La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:



- Índice de plano
- Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
- Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
- Planos de planta y perfil a escala 1:2000H y 1:200V En los planos de planta se indicarán las referencias de los PI's, cuadro de BM's y elementos de curva, ubicación de obras de arte y drenaje existente y proyectados (incluyendo cotas y pendientes) y otras obras complementarias importantes.
- Planos de secciones transversales a escala 1:200 indicando cotas de terreno, subrasante y área de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
- Planos de canteras. Depósito de Material excedente –DME, sectores críticos.
- Diagrama de masas.
- Geología y geotecnia.
- Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales como encofrado y armaduras)

Forma de Presentación de los Entregables:

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios
Tercero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

5.17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Perfil causal que originará la resolución del contrato.
- Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones tales como Permisos, autorizaciones y otros que den sustento a la alternativa a recomendar para la viabilidad del proyecto siendo estas:
 1. Ante Dirección Concertada Regional de Cultura de la Región de Ucayali la pertinencia de realizar la Memoria Descriptiva y trámite para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Documento similar que permita definir la aplicación de la norma sectorial materia relacionada a restos arqueológicos.
 2. Ante la Autoridad Local del Agua los permisos para efectuar los estudios relacionados a la construcción de obras de arte en cuerpos de agua naturales y que otorguen permisos o autorizaciones para la siguiente etapa de estudio.
 3. Ante la Dirección Regional de Agricultura de la Región Ucayali el Informe de Saneamiento Físico Legal del área del proyecto versus la proyección del eje y ancho



de vía a diseñar, determinando las interferencias de predios, para su liberación a favor del proyecto, dado que es una vía Departamental.

4. Ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la aprobación del Diseño del Sección Vial de la Vía Departamental en los diferentes tramos a identificarse o diseñarse a lo largo de la vía de intervención

5.18. ADELANTOS

No se otorgaran ADELANTOS.

5.19. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

5.20. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Perfil Técnico elaborado dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

5.21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del proyecto pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

5.22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el consultor**

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

- **Áreas responsables de las medidas de control**

Efectuada la entrega del Perfil Técnico, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del mismo, de acuerdo a lo solicitado.



- **Área que brindará la conformidad**

La conformidad de los entregables y de la elaboración del perfil técnico en su totalidad, será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación del expediente técnico o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

5.23. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD-PROTOCOLO CONTRA COVID-19

El proveedor deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del mismo; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado).

El proveedor es responsable en cumplir con las medidas de bioseguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo, mantener la distancia de seguridad entre personas (al menos un metro de distancia), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19. Dada la propagación del COVID-19, para la realización del servicio, el especialista no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

El proveedor deberá adjuntar dentro del plan de trabajo una Declaración Jurada

comprometiéndose a respetar y cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del proveedor.

5.24. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.

SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable
TERCER PAGO	30%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los VEINTE (20) días calendarios de ser recibido estos.

5.25. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

5.26. PENALIDADES APLICABLES

5.26.1. PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

5.26.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
2	Por no presentación de los Entregables o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
4	Por la presentación incompleta de cada uno de los Entregables correspondiente al objeto del contrato (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.05 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
5	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
6	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Estudio (objeto del contrato) o entregables.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.05 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.05 UIT	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura





 ING. CP. ROYALD JOSÉ F. PÉREZ SUZASACA
 Registro 260723 - CIVIL

(*) Las penalidades se aplicaran por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por DOS (02) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

5.28. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

5.29. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

5.30. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el sistema de **SUMA ALZADA**

5.31. ACLARACIONES.

5.31.1 Normativa en Contrataciones Aplicable

El presente proceso de selección se registrará en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.




ING. CIP RONALD JOSEPH - BUENAS SUCCESOR
Registro 250723 - CIVIL

5.31.2 Domicilio para efectos de Notificaciones

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

5.31.3 Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

5.32. VALOR ESTIMADO

La estructura de costos del presente servicio será establecido según lo determine el órgano encargado de las contrataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria tal como lo establece los Numerales 34.2 literal b), 34.3 y 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría.




ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

La estructura de Recursos para elaboración de ficha técnica estándar son los siguientes:

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR							
FICHA TÉCNICA ESTANDAR "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA - SAN JOSÉ EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"							
UBICACIÓN: NUEVA REQUENA - YARINACOAHA				PLAZO		:3 MESES (90 D.C)	
PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI				MONTO			
Item	Descripción	Und.	COEF. PART	Cant	PU	Plazo (mes)	Valor Total S/.
I Personal Profesional							
1	JEFE DE PROYECTO	Und.	1.00	1.00		3.00	
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Und.	1.00	1.00		3.00	
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	Und.	1.00	1.00		3.00	
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	Und.	1.00	1.00		3.00	
5	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Und.	1.00	1.00		3.00	
6	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA	Und.	1.00	1.00		3.00	
7	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Und.	1.00	1.00		2.00	
9	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	Und.	1.00	1.00		3.00	
II Personal Tecnico y Personal de Campo							
1	TOPOGRAFO	Und.	1.00	2.00		3.00	
2	ASISTENTE CAD	Und.	1.00	4.00		3.00	
3	ASISTENTE DE METRADOS	Und.	1.00	3.00		3.00	
4	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	Und.	1.00	3.00		3.00	
5	ASISTENTE PARA CONTEO DE TRAFICO E INVENTARIO VIAL	Und.	1.00	6.00		3.00	
6	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	Und.	1.00	6.00		3.00	
III Estudios Básicos							
1	Estudio de Topografía y Colocación de Hito por Km	Glb.	1.00	1.00		1.00	
2	Estudio de Suelos y Canteras	Glb.	1.00	1.00		1.00	
3	Estudio de Hidrología y drenaje	Glb.	1.00	1.00		1.00	
IV Estudios y/o informes para presentar a Otras instituciones							
4	Memoria Descriptiva y tramite para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Glb.	1.00	1.00		1.00	
5	Memoria Descriptiva y tramite para Autorizaciones por uso de cuerpos de agua (ANA)	Glb.	1.00	1.00		1.00	
COSTO DIRECTO DE ESTUDIO DE PREINVERSION							
Gastos Generales						10.00%	
Utilidad						10.00%	
SUB TOTAL PARCIAL							
IGV 18%						18%	
PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DEL ESTUDIO =							



ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyecto en servicios de consultorías similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Hidrología y drenaje</td> <td>Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras y Obras de Arte</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en: Obras de arte y/o Puentes; en servicios de consultoría similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Con experiencia de SEIS (06) meses, como Especialista en estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultoría en general, computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Evaluación Económica</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Evaluación Económica con HDM III, en servicios en general, computado desde la colegiatura. Con Especialización o Diplomado o Curso en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP, Normas del Invierte.Pe. y/o Formulación de programa multianual.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>		Cargo	Experiencia	Jefe de proyecto	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyecto en servicios de consultorías similares , computado desde la colegiatura.	Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.	Especialista en Hidrología y drenaje	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en: Obras de arte y/o Puentes; en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.	Especialista en Geología y Geotecnia	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.	Especialista Ambiental	Con experiencia de SEIS (06) meses, como Especialista en estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultoría en general , computado desde la colegiatura.	Especialista en Evaluación Económica	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Evaluación Económica con HDM III, en servicios en general , computado desde la colegiatura. Con Especialización o Diplomado o Curso en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP, Normas del Invierte.Pe. y/o Formulación de programa multianual.
Cargo	Experiencia																		
Jefe de proyecto	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyecto en servicios de consultorías similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Hidrología y drenaje	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en: Obras de arte y/o Puentes; en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Geología y Geotecnia	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares , computado desde la colegiatura.																		
Especialista Ambiental	Con experiencia de SEIS (06) meses, como Especialista en estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultoría en general , computado desde la colegiatura.																		
Especialista en Evaluación Económica	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Evaluación Económica con HDM III, en servicios en general , computado desde la colegiatura. Con Especialización o Diplomado o Curso en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del SNIP, Normas del Invierte.Pe. y/o Formulación de programa multianual.																		



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de proyecto	Economista o Ingeniero Civil
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.
Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.
Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental.
Especialista en Evaluación Económica	Ingeniero Economista, Economista o Ingeniero Civil.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Camioneta 4x4 doble cabina</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>DRON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">A) EQUIPO DE INFORMÁTICA Y SOFTWARES</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Fotocopiadora A3 a colores</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Software S10 V2005 o similar con Licencia</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Software AIDC o similar con Licencia.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD			01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión	01	02	GPS Diferencial	01	03	Camioneta 4x4 doble cabina	01	04	DRON	01	A) EQUIPO DE INFORMÁTICA Y SOFTWARES			01	Fotocopiadora A3 a colores	01	02	Software S10 V2005 o similar con Licencia	01	03	Software AIDC o similar con Licencia.	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																													
A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD																															
01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión	01																													
02	GPS Diferencial	01																													
03	Camioneta 4x4 doble cabina	01																													
04	DRON	01																													
A) EQUIPO DE INFORMÁTICA Y SOFTWARES																															
01	Fotocopiadora A3 a colores	01																													
02	Software S10 V2005 o similar con Licencia	01																													
03	Software AIDC o similar con Licencia.	01																													
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																														
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/720,413.60 (SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial (carreteras y/o caminos vecinales y/o pavimentos urbanos y/o puentes).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago'.</p>																														

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ING. CIP. RONALD JOSEPH PURCA SUCASACA
Registro 200723 - CIVIL